



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

PAGARÉ Nº 00001

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
ene-21	17,32%	16	\$ 230.933,33
feb-21	17,54%	15	\$ 7.308,33
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 238.241,66

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
feb-21	26,31%	15	\$ 328.875,00
mar-21	26,12%	30	\$ 653.000,00
abr-21	25,97%	30	\$ 649.250,00
may-21	28,53%	27	\$ 641.925,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.273.050,00



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00044-00

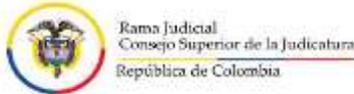
DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : DAIRO JULIO POLO CRUZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter No. 0567

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64aeb9c2a7cf373ca9c2bbfd38a8970de7648c4ba9d5d3adf1a0abf9710c2bb2

Documento generado en 22/06/2021 08:00:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**